



RESOLUCIÓN No. DE 2016

3976 - 121

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 258 DE 2000 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



3976-222

- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 258 de 2000 con la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA, cuyo OBJETO consagra: CAPACITACION DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA, FONDO DOCENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 30.000.000 y un plazo de 6 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 39.541.
- f) Recibido el expediente, se constato que obra dentro de los folios integrantes Acta de Recibo Parcial de fecha 12 de junio de 2001, suscrita por las partes, en donde se incluye como valor a cancelar a favor del CONTRATISTA la suma de 14.960.459, con un saldo por legalizar de \$ 39.541. No obra Acta de Liquidación.
- g) Los términos para Accionar ante la Autoridad Judicial, en Acción Contractual para solicitar el pago del valor por legalizar (\$ 39.541) se encuentran vencidos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Oficina Jurídica

3976 - 11

h) En el presente caso, se observa que no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL; requisito esencial para el pago del compromiso. Así mismo han transcurrido los plazos establecidos en la Ley, para realizar dicho procedimiento, operando el fenómeno de la Caducidad.

i) Se verificaron los siguientes hechos, que determinan los pagos efectuados con ocasión de la ejecución contractual en los siguientes términos:

VALOR ANTICIPO: \$ 15.000.000

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO 1 DE NOVIEMBRE DE 2000.

VALOR ACTA PARCIAL \$ 14.960.459

FECHA DE PAGO DE ACTA PARCIAL AGOSTO 17 DE 2001

j) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA el valor de \$ 39.541. establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 39.541. establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 258 de 2000 con la ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

3976

INMACULADA, cuyo OBJETO consagra: CAPACITACION DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA, FONDO DOCENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

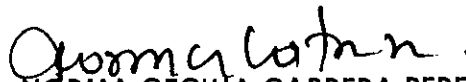
ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 DE DICIEMBRE DE 2016


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Asesora del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal
Proyecto y Elabora:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 4